INFORME DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS

Al accionista único de la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA, S.A. (CANAL MÁLAGA), por encargo de su Consejo de Administración:

I. PREÁMBULO

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. que comprenden el balance de situación abreviado y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas están libres de incorrecciones materiales.

El Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 18 de enero de 2024, contempla la realización de Auditoría de cuentas como de Cumplimiento y Operativas de las Sociedades mercantiles con capital total o mayoritariamente municipal.

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivos y Alcance:

Objetivos

Auditoría Cuentas:

Tienen por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada (artículo 29.3.A del RD424/2017).

Auditoría de Cumplimiento:

Tienen como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación (artículo 29.3.B del RD424/2017).

KRESTON IBERAUDIT ASE, S.L.P. / C.I.F B 92444371 / Inscripción en el R.M. de Málaga, Tomo 3302, Libro 2214, Hoja MA-63148

Auditoría Operativa:

Tienen como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas (artículo 29.3.B del RD424/2017).

Alcance

En relación con la Auditoria de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en la NIA 320 sobre Importancia Relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría, que es de obligado cumplimiento para nosotros.

No obstante lo anterior, y en el caso de Auditoria de cumplimiento y operativa hay que considerar que el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no permiten que podamos asegurar que la totalidad de errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal, en el caso de que existieran, se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad del sistema de control interno contable establecido por la Dirección de la Sociedad ha sido permanentemente aplicado durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión, al consistir el presente trabajo en una auditoría de Regularidad, y no una Auditoría de Sistemas y Procedimientos, en donde el alcance del estudio y verificación del procedimiento administrativo de gestión financiera es exhaustivo.

III. ESTRUCTURA DEL PRESENTE INFORME

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando la estructura establecida en el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Anexo A: Informe de Auditoría de Cumplimiento en el cual exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecidos en el punto 3.6.1. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Anexo B: Informe de Operativas en el cual exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecidos en el punto 3.6.2. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LAS AUDITORÍAS OPERATIVAS (CON MEDICIÓN DE COSTES Y CONTROL DE EFICACIA).

Málaga, 28 de junio de 2024

Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

KRESTON IBERAUDIT ASE, S.L.P.

Núm. D112400042

30,00 EUR

SELLO CORPORATIVO

Sello distintivo de otras actuaciones

KRESTON IBERAUDIT ASE, S.L.P.
(Inscrita en el ROAC con el nº S-1542)

10896920A ARTURO JOSE DIAZ (R: B92444371)

Firmado digitalmente por 10896920A ARTURO JOSE DIAZ (R: B92444371)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:29023 /Hoja:MA-63148 /Tomo:5370 / Folio:168 /Fecha:27/07/2020 /Inscripción:19, serialNumber=IDCES-10896920A, givenName=ARTURO JOSE, sn=DIAZ DAPENA, cn=10896920A ARTURO JOSE DIAZ (R: B92444371), 2.5.4.97=VATES-B92444371, o=KRESTON IBERAUDIT ASE SLP, c=ES
Fecha: 2024.06.28 15:02:26 +02'00'

D. Arturo José Díaz Dapena
Socio-Auditor de Cuentas

ANEXO A: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el Plan fijado para esta auditoría, se han abordado los siguientes contenidos, obteniendo las siguientes conclusiones:

PERSONAL

1.- Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:

Tasa reposición:

En el ejercicio 2022 se producen 2 bajas de trabajadores fijos computables y 2 altas, por tanto, la tasa de reposición para el ejercicio 2023 es del 0%. En el ejercicio 2023 se produce 1 baja y 3 altas. Así pues, se ha excedido la tasa de reposición que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las Sociedades Mercantiles.

Masa salarial:

La sociedad aplico la subida salarial del 2,5% correspondiente al 2% previsto, en el artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y un 0,5% adicional que se aprobó a finales del año 2023.

Contratación temporal:

La sociedad ha realizado 19 contrataciones temporales en el ejercicio para cubrir sustituciones y refuerzos para eventos, todas ellas realizadas con anterioridad a la publicación de las bolsas de trabajo.

Tenemos constancia de las solicitudes para las contrataciones temporales, pero no de las autorizaciones previas.

2.- Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.

La sociedad tiene implantado un control horario mediante un sistema web para cuantificar y controlar las horas imputables a cada uno de los trabajadores.

Se ha verificado que las horas extraordinarias imputadas en el ejercicio no superan las 80 horas/anuales por trabajador, y se han retribuido cumpliendo las exigencias del convenio.

3.- Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.

La Sociedad se rige por el Convenio Colectivo Regional para las Empresas de Comunicación del Sector de la Radio y la Televisión Local de Andalucía, aunque se encuentra en negociaciones con los representantes sindicales para la creación de un Convenio Colectivo propio.

La Sociedad no realiza retribuciones a sus trabajadores fuera de convenio.

4.- Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

Durante el ejercicio se ha producido altas para cubrir sustituciones, y refuerzos para eventos tal y como se ha indicado en el punto 1 anterior.

El procedimiento de contratación se rige por el acuerdo unánime del Consejo de Administración:

Para las contrataciones temporales se acude, en primera instancia a la bolsa de trabajo para la cobertura temporal de los puestos ofertados. En caso de no existir bolsa, o no poderse cubrir con sus integrantes la plaza solicitada, y al objeto de dotar este proceso de una total transparencia, siguen los siguientes trámites:

1. Acudir a la Agencia de Colocación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, o al Servicio Andaluz de Empleo, para que publicite la oferta, realice el proceso de preselección de candidatos, y proponga a la Empresa un mínimo de 3 aspirantes, cuyos CV serán enviados a Canal Málaga.

2. La Empresa Municipal creará un Comité de Selección compuesto por la Gerencia, el Director de Recursos Humanos y el responsable directo del trabajador del área solicitada, para valorar y cuantificar, en base a los criterios expuestos al Consejo de Administración: la Experiencia, Competencia y Conocimiento del Entorno que concurran en los aspirantes, levantándose las correspondientes actas del proceso seguido.

Con motivo de la urgencia, en ocasiones, no se ha podido cumplir estrictamente con el procedimiento de contratación establecido por el Consejo de Administración, ya que no existía bolsa para el puesto autorizado o no se podía cubrir con sus integrantes, pero tampoco había tiempo para publicar una oferta. Por lo que la sociedad seleccionó a través de los currículums facilitados o de los que disponían para dichos puestos. Por ello, la sociedad ha estado gestionado la creación o actualización de bolsas de trabajo para cubrir necesidades eventuales de los distintos puestos de trabajo. Se han identificado las gestiones realizadas en el punto 13 de este Anexo.

En el ejercicio 2023 la sociedad no contaba con bolsas de trabajo para los puestos de realizador, productor y técnico económico, para los cuales se han realizado 5 contrataciones durante el ejercicio. En el caso de técnico de sonido, aunque existía bolsa de trabajo, 9 de las 13 contrataciones realizadas en el ejercicio, no se pudieron cubrir con la bolsa.

A partir de la creación de las nuevas bolsas de trabajo, todas las contrataciones realizadas cumplen estrictamente con el procedimiento de contratación establecido por el Consejo de Administración.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

5.- Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

La sociedad realiza una correcta selección de los procedimientos de licitación.

6.- Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.

La Sociedad aplica el procedimiento de contrato menor, para contratos de suministros o servicios inferiores a 15.000,00 euros y una duración inferior al año.

La sociedad tiene contrataciones con el procedimiento de contrato menor de servicios y suministros que tienen carácter recurrente como es el caso del mantenimiento de Licencias y Software, alquiler de equipos, material de oficina y corporativo. Contratos que han salido a concurso a finales del ejercicio 2023. Ver punto 13 de este anexo.

7.- Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.

Los contratos cuentan con la adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar.

8.- Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.

Las contrataciones cuentan con la suficiente justificación del precio.

INSTRUMENTACIÓN

9.- Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.

La Sociedad no está reconocida como medio propio.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

10.- Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.

Los convenios que lleva a cabo la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A. con otras entidades son:

- Prácticas de la Universidad de Málaga.
- Intercambio publicitario.
- Colaboradores de radio y otros.

Dichos convenios de colaboración cumplen con el propósito de la colaboración y están debidamente soportados.

TARIFAS

11.- Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.

Los servicios que presta la sociedad no tienen el carácter de servicio público.

Sus tarifas corresponden a las emisiones de publicidad que fueron aprobadas por el Consejo de Administración.

ENDEUDAMIENTO

12.- Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Sociedad va informando de los contratos mayores, menores y de los convenios a los que están suscritos.

La sociedad no cuenta con endeudamiento financieros.

REVISIÓN

13.- Se abordará una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

La Sociedad ha adoptado las medidas pertinentes para resolver las observaciones que se recogieron en la auditoria del ejercicio anterior.

Con respecto a la selección del personal, el 21 de agosto de 2023, la sociedad lanza una oferta de empleo para nutrir la bolsa de trabajo de doce puestos: técnico/a de continuidad, editor/a grafista, operador/a de cámara, iluminador/a-escenógrafo/a, técnico/a económico/a, responsable técnico/a, técnico/a de sonido, productor/a, administrativo/a contable, redactor/a, realizador/a y comercial. Con el objeto de cubrir necesidades concretas de personal de la radiotelevisión pública tales como bajas, excedencias o vacaciones, entre otras circunstancias.

En relación con los contratos menores, la sociedad ha realizado las siguientes gestiones:

- El 27 septiembre de 2023, publica una licitación para reparación y mantenimiento de instalaciones, maquinaria y grupos refrigeradores.

- El 28 de septiembre de 2023, publica una licitación basada en Acuerdo Marco para la selección de un catálogo de empresas de servicio de arrendamiento de materiales y equipos para los distintos eventos, el alquiler de equipos durante los eventos, con el objetivo de cubrir las necesidades de este tipo.

- El 10 de noviembre de 2023, publica una licitación para el alquiler de equipos y materiales para los distintos eventos de Canal Málaga.

- El 9 de noviembre de 2023, publica una licitación para disponer de un Acuerdo Marco para el suministro de material de oficina y material corporativo necesario para cubrir las necesidades de este tipo.

- El 4 de octubre de 2023, publica una licitación para suministro, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema integral de producción de noticias y piezas audiovisuales de diferente tipo, que facilite un flujo de trabajo eficaz desde la previsión e ingesta del material, documentación, catalogación, edición de la noticia o contenido y su posterior envío, distribución, reproducción programada o emisión en un proceso enlazado de principio a fin.

- El 20 de octubre de 2023, publica una licitación para captación y elaboración de imágenes para cubrir las necesidades puntuales que se originen en los diversos programas de televisión de producción propia, especialmente para coberturas en los informativos diarios, coberturas de fin de semana y para los programas que conforman la parrilla de Canal Málaga TV y para otros que puedan ponerse en marcha durante la vigencia del contrato.

ANEXO B: AUDITORÍA OPERATIVA

De acuerdo con el Plan fijado para esta auditoría, se han abordado los siguientes contenidos, obteniendo las siguientes conclusiones:

1.- Grado de cumplimiento de objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.
De forma expresa se deberá verificar:
- Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto inicial del ejercicio objeto de auditoría y lo ejecutado a la conclusión de ese mismo ejercicio según las cuentas anuales).
- Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto inicial del ejercicio objeto de auditoría y lo ejecutado a la conclusión de ese mismo ejercicio según las cuentas anuales).
- De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.
En caso de que la sociedad o fundación no tenga establecido una diferenciación o identificación de los servicios que se presta y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar expresamente para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa o fundación.

La Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. (Canal Málaga Rtvm), responde a su carácter de empresa de comunicación de servicio público. Obligada a garantizar una información rigurosa, veraz, independiente y plural, así como un entendimiento de calidad; fomentar el debate, la innovación y la creación; y Apoyar la difusión de las artes, la ciencia y la cultura.

El eje de la programación son los servicios informativos y la presencia en directo en los acontecimientos que marcan la vida de la ciudad: Semana Santa, Feria, Cabalgata de Reyes, Carnaval, Festiva de Cine Español de Málaga…

Objetivos:

- Difundir y favorecer la buena convivencia de todas las personas que viven en nuestra ciudad por medio de programas que fomenten la integración y el valor de la multiculturalidad. Elaborando espacios específicos para dar presencia y voz a los colectivos minoritarios o desfavorecidos. En este sentido, se da un importante soporte informativo a la vida cotidiana y vecinal en los barrios de la ciudad.
- Establecer una plataforma con cesión de espacios a los jóvenes creadores del sector audiovisual para que muestren y promocionen su obra artística.

- Seguir con los programas relacionados con la salud, destinados a difundir entre los ciudadanos los hábitos de vida saludables.
- En atención a la situación generada por la pandemia mundial, se van a seguir emitiendo varios programas de educación.
- Avanzar en la retrasmisión y cobertura de eventos y actividades deportivas tanto de los equipos de élite de la ciudad, como del deporte base y en especial al deporte femenino.
- Avanzar en la retransmisión de eventos culturales de Málaga a nivel regional y nacional, mediante diferentes acuerdos y protocolos de colaboración con empresas del sector de la comunicación. Así se potenciará la difusión de los eventos realizados en la ciudad (Semana Santa, Feria, Carnaval, Festival de Cine, Noche en Blanco,…). Por medio de acuerdos de colaboración alcanzados con otras televisiones, para promocionar los atractivos culturales y turísticos de la ciudad a nivel autonómico y nacional.
- Potenciar la información a la ciudadanía de todas las actuación y actividades de la vida de las Instituciones Municipales, dando cobertura recurrente a los plenos y comisiones y a todas las noticias que se produzcan en este ámbito, al igual que las producidas por las demás instituciones públicas de concurren en la ciudad.
- En cuanto a los gastos de personal, se pretende consolidar el presupuesto a lo que sería la plantilla mínima necesaria para la empresa y comenzar a aplicar un nuevo convenio propio para la empresa.
- Por lo que se refiere a los gastos previstos en servicios y suministros corrientes, se pretende reforzar la partida de compra de programación para poder adquirir programas adaptados a las necesidades de la población en cada momento y a la nueva Ley Audiovisual Andaluza que limita el número de redifusiones.
- Se están afrontando proyectos vinculados con la renovación tecnológica y otros procedentes tanto de acuerdos plenarios como del propio Consejo de administración.
- Renovación y modernización de los medios técnicos de la sociedad 60.000 euros, para la renovación de equipos técnicos.
- Seguir con la política de redoblar esfuerzos para cubrir actividades y eventos organizados por otras instituciones y empresas de distintas áreas municipales (Orquesta Filarmónica de Málaga, Teatro Echegaray, Banda Municipal, Fundación Málaga) que de otra manera hubiesen visto su actividad prácticamente paralizada, sin nuestra colaboración y divulgación.
- Alcanzar por ventas de publicidad la cifra de 160.000 euros.

La sociedad ha cumplido con los objetivos prefijados, salvo por las desviaciones indicadas en la comparación del presupuesto con lo ejecutado.

En cuanto a los servicios prestado por la sociedad es difícil comparar su coste con el rendimiento tanto en euros como en unidades, puesto que no es un servicio tangible o medible. No existe ninguna medición oficial de audiencia de los servicios públicos de radio y televisión a nivel local.

El presupuesto aprobado de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. “Canal Málaga” para el ejercicio 2023 se presenta en formato presupuestario mostrándose equilibrado. Esta presentación está adaptada a la normativa presupuestaria aplicables a las entidades locales, según Orden EHA/ 3565/ 2008, de 3 de diciembre, por la

que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; en concreto en su clasificación económica a nivel de capítulos, diferenciándose las operaciones corrientes de las de capital y las financieras de las no financieras. Igualmente consta el desarrollo de las aplicaciones presupuestarias; en lo que respecta al presupuesto de gastos, en su clasificación por programas (a nivel de programas) y en su clasificación económica (a nivel de subconceptos).

Cumplimiento del Presupuesto.

Hay que indicar que durante el ejercicio 2023 se ha aprobado varias modificaciones presupuestarias por importe total de 143.202,76 euros, de los cuales 50.062,53 euros se corresponden con la modificación de capítulo I, por el incremento de los costes de seguridad social y la subida del 0,5% aprobada en octubre de 2023; y el resto 93.140,23 euros para capitulo II como consecuencia de los incrementos de costes soportados por la contratación de los servicios necesarios para realizar la actividad habitual de la empresa.

INGRESOS

	Presupuesto 2023	Ejecutado 2023	Diferencias	% Ejecución
Transferencias Ayuntamiento	2.527.488,66	2.670.691,42	143.202,76	105,67%
Ventas	160.000,00	270.315,98	110.315,98	168,95%
TOTALES	**2.687.488,66**	**2.941.007,40**	**253.518,74**	**109,43%**

En el apartado de **Ingresos**, se han superado los objetivos establecidos en el presupuesto.

INVERSIONES

	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
Capítulo 6	63300	INVERSION REPOSICION	60.000,00	74.910,20	14.910,20	124,85%

En el apartado de **Inversiones**, también se ha superado los objetivos establecidos en el presupuesto.

Durante el 2023 se solicitó al área de economía del Ayuntamiento una modificación presupuestaria para la renovación del sistema de gestión de contenidos y almacenamiento digital de la empresa. La modificación presupuestaria fue aprobada por 176.000€, realizándose a finales de 2023 la renovación de dicho sistema por un importe final de 175.815,15. Por lo que, en total la renovación tecnológica de 2023 fue de 250.725,35€, de los cuales 235.815,15€ fueron financiados, a través de subvenciones de capital, por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

GASTOS

	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
Capítulo 1	10100	RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	60.653,30	79.074,86	18.432,56	130,37%
	10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO	7.500,00	13.635,54	6.135,54	181,81%
	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	1.222.069,63	1.205.529,58	-9.932,62	98,65%
	16000	SEGURIDAD SOCIAL	386.007,82	367.011,41	-18.996,41	95,08%
	TOTAL CAPÍTULO 1		**1.676.230,75**	**1.665.251,36**	**-10.979,39**	**99,34%**

	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
Capítulo 2	20200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	85.209,00	85.208,25	-0,75	100,00%
	20900	CANONES PROP. INTELECTUAL	45.000,00	9.585,68	-35.414,32	21,30%
	21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES, MAQUINARIA Y UTILLAJE	10.000,00	6.681,20	-3.318,80	66,81%
	21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	15.000,00	11.456,18	-3.543,82	76,37%
	22000	MATERIAL DE OFICINA	1.500,00	2.727,52	1.227,52	181,83%
	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	15.000,00	19.003,47	4.003,47	126,69%
	22100	ENERGÍA ELECTRICA	22.000,00	21.999,99	-0,01	100,00%
	22199	OTROS SUMINISTROS (COMPRA CONTENIDOS)	300.000,00	180.137,98	-119.862,02	60,05%
	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	26.284,20	39.768,21	13.484,01	151,30%
	22204	SERVICIOS DE MENSAJERÍA	600,00	744,36	144,36	124,06%

	22299	OTRAS COMUNICACIONES	23.856,00	39.248,00	15.392,00	164,52%
	22300	SERVICIOS DE TRANSPORTE	12.000,00	24.527,43	12.527,43	204,40%
	22402	OTROS SEGUROS	26.100,00	31.853,11	5.753,11	122,04%
	22500	TRIBUTOS ESTATALES	1.500,00	1.716,16	216,16	114,41%
	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00	16.549,97	11.549,97	331,00%
	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.500,00	42.999,23	34.499,23	505,87%
	22700	LIMPIEZA Y ASEO	12.240,00	12.597,00	357,00	102,92%
	22701	SERVICIOS DE SEGURIDAD	6.370,00	3.908,25	-2.461,75	61,35%
	22706	AUDITORIA, ASISTENCIA JURÍDICA, FISCAL Y LABORAL. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	178.268,71	269.068,62	90.799,91	150,93%
	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	215.330,00	436.923,54	221.593,54	202,91%
	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00	113,92	-1.386,08	7,59%
	TOTAL CAPÍTULO 2		**1.011.257,91**	**1.256.818,07**	**245.560,16**	**124,28%**
TOTAL CAPÍTULOS 1 y 2			**2.687.488,66**	**2.922.069,50**	**234.580,84**	**108,73%**

En el apartado de **Gastos**, analizando individualmente las partidas previstas y las realmente ejecutadas, se han producido incrementos en casi todas las partidas que se han tenido que compensar con la modificación presupuestaria, y con el incremento de las ventas. La desviación más significativa a destacar es la de "Otros suministros (compra de contenido)" que disminuye debido a la apuesta de la sociedad por incrementar los contenidos propios, lo que ha incrementado la partida de "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" por la contratación de servicios de colaboradores (presentadores, productoras…) que se contratan para cubrir las necesidades de la sociedad que no pueden ser cubiertas con la plantilla. En esta partida se incluye el coste de eventos.

2.- Contabilidad de costes.

Se analizará el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

La Sociedad tiene implantada la contabilidad de costes, con el siguiente detalle:

Televisión
- Producción propia → Por programa
- Producción ajena → Por programa

Radio
- Producción propia → Por programa
- Producción ajena → Por programa

Indirectos

3.- Ratios económicos.

Se analizará las ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios, así como de los arrendamientos financieros.

Ratios solvencia al corto plazo:

- Coeficiente de solvencia: Activo Corriente/Pasivo Corriente= 1,07.
- Margen de Maniobra: Activo Corriente-Pasivo Corriente = 20.987,94 euros

Las ratios de solvencia indica que la empresa ha superado el déficit de financiación a corto plazo de años anteriores, alcanzando un superávit de financiación a corto plazo de 20.987,94€.

Ratios endeudamiento:

- A corto plazo: Pasivo Corriente/Fondos Propios= 4,01
- A largo plazo: Pasivo No Corriente/Fondos Propios= 0,41

La empresa no tiene endeudamiento bancario, ni arrendamientos financieros.

4.- Modelo de gestión.

Se identificarán las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

En el anexo C, se adjunta organigrama de la sociedad, su gestión está basada en el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presupuesto.

La sociedad tiene las certificaciones ISO 9001, de calidad y ISO 45001 de Seguridad y Salud Laboral.

5.- Gestión de recursos humanos.

Se verificará la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

La sociedad cuenta con circulares y protocolos sobre relaciones laborales. Son las que vienen aplicando destacando que recursos humanos propiamente no existe como departamento en la sociedad, las funciones de recursos humanos las asume el Gerente. No obstante, el asesoramiento laboral se encuentra externalizado.

La sociedad ha llevado a cabo un estudio de la evolución de la plantilla, los contratos existentes y la descripción de los puestos de trabajo, donde se identifican la asignación de funciones y competencias.

Como se identifica en el punto anterior la sociedad cuenta con las certificaciones ISO 9001, de calidad y ISO 45001 de Seguridad y Salud Laboral.

6.- Formación del personal.

Se verificará la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

La sociedad realiza un plan de formación negociado con los representantes sindicales, atendiendo a su impacto en el desempeño. Se ha dado prioridad a la formación el PRL y en protección de imagen y derechos de propiedad intelectual.

7.- Gestión Patrimonial.

Se verificará la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.

La sociedad cuenta con instrumentos de gestión para los recursos patrimoniales.

En cuanto al inmovilizado, la sociedad dispone de un programa ERP en el que se registra cada inmovilizado que se adquiere y se le asigna un código de identificación.
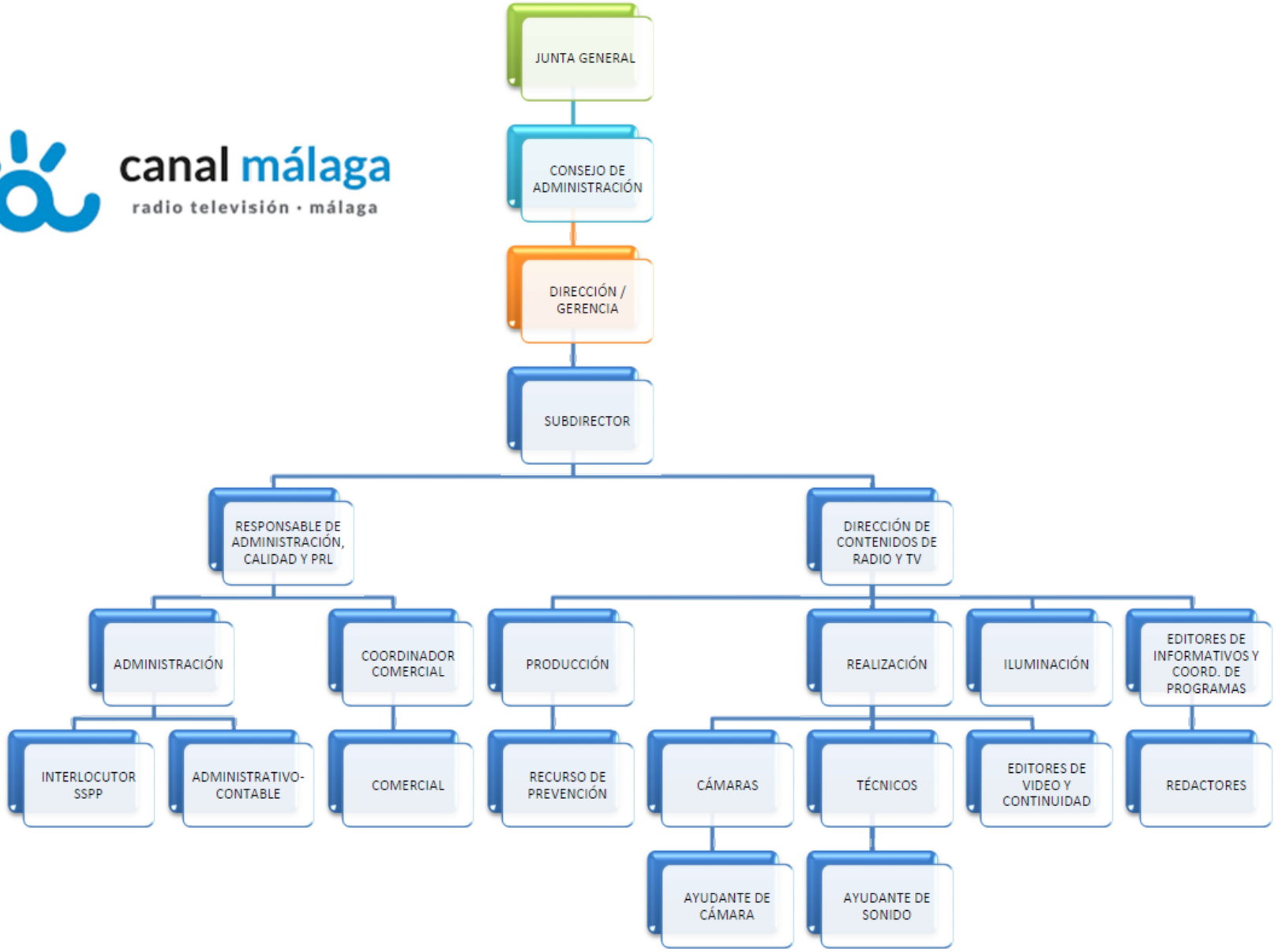
ANEXO C: ORGANIGRAMA